

hecho ; habia costado sangre , y pronto la furia de las pasiones puso en accion y dió la preponderancia á los partidos extremos. Pronto en Madrid dominó por completo la exaltacion liberal más intolerante , al paso que en los conciliábulos absolutistas prevalecian los intransigentes sobre los templados. La guerra civil tomaba cuerpo, acrecentándose las facciones en Cataluña y Navarra, en Aragon y Valencia, en Castilla y Extremadura. Instalábase la regencia de Urgel , y ponía bajo las órdenes del baron de Eroles diez y seis mil combatientes, que se llamaban á sí mismos defensores del Altar y el Trono.

El partido liberal exaltado pareció entónces decidido á justificar las calumniosas imputaciones que se dirigian de todas partes contra el régimen constitucional: poseido de furor , declaró guerra á muerte á los moderados , acusándoles , no sin fundamento , de connivencia con los enemigos de la Constitucion. Todo el Ministerio que habia en Julio , el general Morillo , el jefe político San Martin , otras muchas personas respetables fueron envueltas en las redes del proceso que se seguia á las cabezas de aquella insurreccion , y ya se hablaba de prender diputados y á varios individuos de la familia real.

Las Córtes , que , luego fueron convocadas con carácter de extraordinarias , se mostraron dignas de una nacion magnánima en medio de tanta demencia , y enfrenando las dos facciones anárquicas, la liberal y la realista , probaron al mundo que el órden constitucional solo podia ser vencido por la fuerza y la violencia.

Ya lo habian comprendido así los soberanos aliados de Europa, y otra de las consecuencias del 7 de Julio fué la reunion del congreso de Verona , en el que se concertó definitivamente el plan de intervencion armada en la Península. Francia fué la encargada de restablecer con las armas á Fernando VII en un trono, que nadie le habia disputado, y las demás potencias se comprometieron á ayudar con subsidios pecuniarios por todo el tiempo que durase la guerra.

Tomada esta resolucion , todavía esperaron los aliados que el partido realista venceria ; pero el anuncio de aquel congreso volvió á unir los partidos liberales , y Torrijos en Navarra , y Mina en Cataluña derrotaron en cuatro meses las bandas del absolutismo , arrojándolas al otro lado de la frontera francesa , juntamente con la regencia de Urgel. Un acto del valiente Mina, al comenzar aquella campaña , dice cual era el estado de irritacion de los ánimos: sobre las ruinas de un pueblo, tomado y arrasado por él , despues de una enérgica defensa , levantó una pirámide con esta inscripcion: "*¡Aquí existió Castell-Fullit!*„

Cuando llegaron á Madrid las notas, en que los congregados de Verona daban á conocer sus intenciones, ya estas se habian hecho públicas por medio del *Moniteur*. Procedimiento tan irregular, de que no hay ejemplo en las prácticas de la diplomacia, tenia por objeto sublevar las pasiones, y obligando al Gobierno español á dar cuenta á las Córtes, promover de este modo escenas tempestuosas. Los autores de las notas, dice Argüelles, “no dudaron que las Córtes, compuestas, á juicio suyo, de sediciosos y gente desalmada, se dejarían arrebatarse de cólera hasta dar en todos los excesos de un tumulto popular, capitaneado por furiosos demagogos. A la verdad, aun suponiendo que los diputados fuesen las heces de la sociedad española, todavía era de creer, que como hombres, no podrían oír con impasibilidad estóica aquel torrente de injurias personales, sin justificar por merecido el vilipendio. Sin embargo, las Córtes también en este caso dejaron burladas las esperanzas de sus enemigos. Sin dejar de sostener la dignidad y decoro de su noble misión y su autoridad, se abstuvieron entónces de deliberar, no fuera que se atribuyese á impresiones del momento la resolución que tomaran... Oída la comunicación hecha por el Gobierno, la impresión en las Córtes fué uniforme y profunda. Todos los diputados, sin excepción de uno solo, por un movimiento interior y simultáneo, se pusieron en pié... Así permanecieron hasta que, considerado suficiente tan justo desahogo, el presidente les persuadió á que se sentasen; habiéndose notado que ninguno quería ser el primero en obedecer, por no manifestar quizá menos interés que otro en una demostración tan nacional y patriótica.”<sup>1</sup>

Dos días después, el 11 de Enero de 1823, aquellas Córtes, en las que se hallaban representados los dos partidos, poco antes enemigos, votaban por unanimidad dirigir al Rey un mensaje, participándole que la representación nacional estaba decidida á hacer todo género de sacrificios por mantener la independencia de España.—“Allí cesaron los partidos, los odios se apagaron, las pasiones enmudecieron. No hubo más que una opinión, un voto uniforme, universal, para sostener y salvar á toda costa la libertad y la independencia, tan indignamente ultrajada.”<sup>2</sup>

Aprestóse todo para la defensa de tan caros objetos, con el asentimiento del Rey, que al mensaje de las Córtes contestó “aplaudiendo su resolución, llamando calumniosos los asertos de los reyes del Norte;” y diciendo que “si España era invadida, se sostendría firme al frente de ella, seguro de vencer por la más justa de las causas.”

<sup>1</sup> Apéndice citado.

<sup>2</sup> QUINTANA, obra citada.

Cuatro ejércitos, al mando de los generales Mina en Cataluña, Ballesteros en Navarra y Aragon, Morillo en Galicia, y Labisbal en Castilla, debian cerrar el paso á los invasores; y el Rey, no sin haber opuesto resistencia, tuvo que consentir en trasladarse á Sevilla con las Córtes y el Gobierno.

Desde entonces los acontecimientos se precipitan: cien mil franceses al mando del duque de Angulema invaden la península el 7 de Abril; pero les preceden cincuenta mil realistas, y Ballesteros les franquea el paso, y capitula después en Granada; Labisbal les abre las puertas de Madrid; Morillo se entrega; solo el valiente Mina, con Milans y algunos otros jefes decididos, se mantiene fiel en Cataluña, y pocos más combaten con honor en Castilla, Extremadura y Andalucía. De Sevilla se trasladan las Córtes y el Gobierno con el Rey á Cádiz, que pronto se vió sitiada por las tropas francesas. Allí sucumbió la libertad junto con la dignidad española, y la nacion que habia hecho frente á los ejércitos mucho más aguerridos y numerosos del Aguila de Córcega, cayó sin gloria, entregada, no vencida, bajo el peso de su propia posicion insostenible.

De aquella intervencion armada en nuestros asuntos interiores, de su influencia en favor de los intereses monárquicos de Europa, de las miras y aspiraciones con que fué conducida, de las discordias interiores y de los esfuerzos que la hicieron posible, solo queda hoy un recuerdo odioso para los ejecutores, triste y vergonzoso para España.

Luis XVIII, restituyendo el poder absoluto á Fernando VII, no salvó su corona de derecho *divino*: solo vengó á Napoleon con ayuda de los mismos que le habian vencido. Y en cuanto á los demás soberanos aliados “para destruir con todas sus fuerzas el *gobierno representativo* en todos los paises de Europa en que pueda existir,„ por considerarlo “*incompatible con los principios monárquicos,* „<sup>1</sup> han debido reconocer, y han reconocido al fin, que esta máxima suya, si es verdadera, conduce lógicamente á esta otra: “Los reyes son incompatibles con los intereses de las naciones. „<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Tratado secreto de Verona, Art. 1.º

<sup>2</sup> Tan lógica y natural es esta consecuencia, deducida ya por los republicanos, que los mismos firmantes del tratado de Verona la apuntan sin advertirlo en su 2.º artículo, al condenar *la libertad de la prensa*, diciendo que es el medio más poderosamente empleado por los defensores de *los derechos de las naciones en detrimento de los principes*. Semejante contraposicion, dada la incompatibilidad del gobierno representativo con la monarquía, coloca necesariamente á las naciones ante este dilema: O el rey, ó yo.

## IV.

## LA REACCION.

Al entrar en Madrid el duque de Angulema, nombró una regencia para que gobernase en nombre del Rey. Esta regencia se inauguró dando un manifiesto á la nacion, en el que prometia dirigir toda su atencion hácia el ejército, arreglar la administracion pública, y “emplear con la mayor eficacia los poderes que se le habian dado, para impedir las persecuciones y los excesos ;” y concluyó su mandato con otro manifiesto, lleno de alabanzas á Dios, al Rey, á los monarcas de Europa, que “habian acometido la gloriosa empresa de que no hay ejemplo en la historia de los siglos,” y en el que se leían estas frases: “Cuando nuestro comun padre vuelve glorioso al seno de sus hijos, no se oigan en la casa paterna más que voces de júbilo, de reconciliacion y de paz: todos como hermanos, apiñados en derredor de su trono, sacrifiquen allí sus ódios y rencores, y ninguno sea osado á turbar esta fiesta triunfal con sañudas voces, con roncós y destemplados *mueras*, que aflijirian el corazon tiernísimo del bondadoso monarca...” Los individuos de la Regencia declaraban que su gozo seria cumplido, si pudiesen presentar á Fernando “*el acta de reconciliacion universal*, rubricada y sellada con su misma sangre.”

Y entre estos dos documentos, se habia decretado la anulacion completa de todo lo hecho desde el 7 de Marzo de 1820; la destitucion de todos los que habian sido empleados, durante el régimen constitucional, fulminando la pena de muerte contra multitud de personas distinguidas y se habian creado juntas de purificacion, y estimulado y consentido escenas demagógicas del peor género entre el populacho de Madrid, embriagado á costa del dinero francés; y se habia obligado al mismo Duque de Angulema á publicar la ordenanza de Andújar contra las prisiones arbitrarias y las ejecuciones sangrientas, dictadas por los corifeos del partido realista.

El 30 de Setiembre, antes de salir de Cádiz Fernando VII para entregarse en brazos de los franceses, sus *libertadores*, firmaba un decreto, cuya minuta corrigió y enmendó de su puño y letra como mejor le plugo, en el que declaraba “de *su libre*

*y espontánea voluntad*, y prometia bajo la fé y seguridad de su real palabra, llevar y hacer llevar á efecto *un olvido general completo y absoluto de todo lo pasado*, sin excepcion alguna, para que de este modo se restableciesen entre todos los españoles la tranquilidad, la confianza y la union, tan necesarias para el bien comun., Prometia igualmente conservar sus grados, empleos, sueldos y honores á todos los militares y empleados civiles y eclesiásticos que habian seguido al gobierno constitucional. Aseguraba otras promesas, declarando que “solo su poderosa voz podia ahuyentar del reino las venganzas y las persecuciones,; y al dia siguiente, 1.º de Octubre, firmaba otro decreto confirmando todo lo hecho por la Regencia de Madrid y por la junta de Oyárun, y anulando los actos del gobierno constitucional, de cualquiera clase y condicion que fuesen.

Casi al mismo tiempo, Fernando sentenciaba en secreto á la pena de horca á los miembros de la Regencia liberal, Valdés, Císcar y Vigodet, lo cual era un principio de confirmacion singularizada del decreto de 23 de Junio de aquel año expedido por la Regencia provisional de Madrid, que condenaba á muerte y confiscacion de bienes á todos los diputados que tomaron parte en la deliberacion de las Córtes, del 11 de Junio, en que se resolvió la traslacion del Rey á Cádiz, á los ministros que le acompañaron, á la mencionada Regencia, y á todos los oficiales del ejército y de la milicia que fueron escoltando á la corte y al Gobierno.

Para que la clemencia real no pudiese alcanzar á ninguno de estos individuos, cuando el Rey dispuso su viaje á Madrid, el ministro Don Víctor Saez previno que se alejase á cinco leguas de su camino todo el que durante el sistema constitucional hubiese sido diputado, oficial de la milicia nacional, ó hubiese ejercido algun cargo importante, prohibiendo á todos *para siempre* la entrada en la capital, y en los sitios reales, á los que no podrian acercarse en el contorno de quince leguas.

El furor de la reaccion iba seguramente mucho más lejos que la voluntad del soberano, adquiriendo un carácter sanguinario y vandálico. Han pasado á ser célebres los gritos con que algunos frailes y el populacho vitoreaban á Fernando, tales como: *¡Vivan las cadenas y muera la nacion! ¡Viva la religion y muera la patria! ¡Viva el rey absoluto y mueran las leyes!*; desahogos acompañados con frecuencia de atropellos y saqueos.

“Las prisiones, los asesinatos, las tropelías más inauditas se perpetraban por todas partes en medio de aquel horroroso vandalismo. En Zaragoza eran llevadas á la cárcel 1,500 personas... En Navarra se entregaban el Trapense y sus partidarios

á excesos atroces, escandalosos é inmorales... En Roa eran inhumanamente sacrificados los infelices reducidos á prision. En Madrid se encarcelaba á centenares de personas, nada más que por sospechas... En la Mancha se robaba, se violaba á las mujeres, se saqueaban los pueblos al grito de *¡Viva el Rey y la Religion!*... En Córdoba se arrojaba dentro de un pilon de agua á multitud de personas, para insultarlas con ferocidad y barbarie.,<sup>1</sup>

Las ejecuciones sangrientas comenzaron en la persona de Riego el 7 de Noviembre, con un lujo de crueldad propio de un pueblo de cafres. Aquella ilustre víctima fué conducida al patíbulo arrastrado en una estera, perseguida por los ahullidos del populacho, y abofeteada después de estar pendiente de la horca.—Seis días después hacia el Rey su entrada triunfal en Madrid, y cuando le anunciaron la ejecucion, exclamó haciendo escarnio: *¡Viva Riego!*,

No consintió Fernando VII el restablecimiento de la Inquisicion, quizá por no sufrir un poder superior al suyo; pero autorizó la organizacion de la Junta secreta de Estado, presidida por un ex-inquisidor, que formó un padron general en que constaban más de 80,000 personas calificadas de sospechosas, en virtud de delaciones secretas; exigió de los liberales que se delatasen á sí mismos *espontáneamente*; decretó los juicios de purificacion á que debian someterse los militares, los empleados, los catedráticos, los estudiantes y hasta las maestras de niños y los toreros; dejó establecer las comisiones militares, que juzgaban con arreglo á ordenanza los delitos de liberalismo y los robos en la corte, y daba por último un código especial á estos verdaderos *comités de salud pública*, en el que se imponia pena de la vida hasta á los que gritasen *¡mueran los tiranos!*

“Por todas partes se buscaban víctimas; la policía se derramaba por las calles y escuchaba las conversaciones del hogar: una cancion, una palabra conducia á presidio ó al cadalso... La rabia y la influencia de los *soldados de la fé* era tal, que acusaban de liberales á los franceses y los asesinaban en las calles de Madrid: solo en un dia resultaron en la de san Anton catorce heridos y un muerto.,<sup>2</sup>

Natural era que esto sucediese: la hidra de la demagogia realista no podia menos de revolverse contra los mismos que la habian desencadenado, viéndoles interceder con el Rey para que adoptase una política más humana. Luis XVIII tuvo que escribir á Fernando diciéndole que “los príncipes no deben reinar por medio de

<sup>1</sup> *Historia pintoresca del reinado de Doña Isabel II.* Tomo 1.

<sup>2</sup> FERNANDEZ DE LOS RIOS, Obra citada.

proscripciones: „ el duque de Angulema le aconsejaba la templanza, y hasta el emperador de Rusia le envió un embajador para inclinarle á la clemencia, y en igual sentido hizo indicaciones el nuncio del Papa, considerando que una situacion tan violenta era un peligro constante para el sosiego público.

Prevaleciendo por un momento la política de moderacion, acordóse dar un decreto de amnistía en 1.º de Mayo de 1824; pero esta medida á nadie satisfizo, sirviendo solo para poner de manifiesto la lucha de influencias encontradas que dividian al partido realista, y para perseguir con más encono á las personas tachadas de liberalismo. Veinte dias tardó en publicarse aquel decreto, que contenia once artículos y quince excepciones; y entre tanto, expidiéronse órdenes á los intendentes de policía para que hiciesen averiguaciones y formasen listas de los exceptuados, á fin de prenderlos al mismo tiempo que se daba á luz la amnistía.

¡Horrible sarcasmo! Lo que debió ser muestra de la real clemencia, se convirtió en instrumento de meditada venganza: los que ya estaban presos permanecieron en los calabozos, ó salieron para los presidios ó para el patíbulo, mientras eran encarcelados los que la arbitrariedad designaba como principales autores de la revolucion.

Fernando VII estaba condenado por sus propias culpas y las ajenas, á no reinar jamás sobre los españoles; que no es reinar ser tirano, vivir siempre asediado de conspiradores, y no tener por súbditos más que enemigos, prontos á rebelarse á todas horas, ó esclavos embrutecidos. Él destronó á sus padres por medio de una intriga y de un motin, y el motin y la intriga le persiguieron hasta el sepulcro: traidor con los que quisieron darle un trono rodeado de gloria y de prestigio, un trono fundado en el amor y la felicidad de los pueblos, los persiguió de muerte, proscribiendo á un partido; y así abdicó la mitad de la corona, que la traicion hospedada en su palacio pugnó dia y noche para quitarle por entero. Quiso ser absoluto, apoyándose en el bando realista; para dominar solo, sembró la muerte y evocó la discordia; y la discordia entró en su casa, dividiendo aquel bando en dos fracciones que le adulaban y le aborrecian, y la intolerancia conspiró para derribarle, obligándole á ser sanguinario, cuando intentaba ensayar medidas de conciliacion y de clemencia. En su manifiesto de 1814, habia dicho que en “España nunca fueron déspotas los reyes, „ y lo probó con su reinado, practicando el despotismo en toda su pureza, y enseñando á los españoles á conocerlo y odiarlo.

Pugnaban en la corte los dos bandos absolutistas, el templado y el furibundo, uno para establecer el régimen que ya desde el congreso de Viena se llamó *despo-*

*tismo ilustrado*, y otro para fundar el despotismo *puro*. A la cabeza del primero vino á ponerse Don Francisco Zea Bermudez, á quien apoyaban las potencias extranjeras, y particularmente la Rusia. Era jefe reconocido del segundo el infante Don Cárlos, presunto heredero de la corona, cuyo carácter personal, prescindiendo de sus ideas políticas, le colocaba en una altura muy superior á la de su hermano en el concepto público. Este partido era sin duda el más poderoso é influyente dentro de la comunión absolutista; contaba con las masas ignorantes, fáciles de inflamar en todo evento; recibía del alto clero la dirección y el impulso; tenía por este conducto inteligencias en todo el país, y no le faltaban adictos en la *Camarilla* de Rey, donde preponderaban siempre los famosos Ugarte y Chamorro.

Entre estos dos partidos fluctuaba el espíritu de Fernando VII, queriendo contentarlos, pero sin doblegar su voluntad á ninguno de ellos, ni conseguir satisfacer sus aspiraciones.

El partido absolutista templado influía y aconsejaba: el exaltado conspiraba contra la sociedad y contra el Rey, organizaba sociedades secretas y se amotinaba.

Cuando se dió la amnistía de 1.º de Mayo, el partido absolutista teocrático se puso furioso, y aquel mismo mes descubrió la policía en Aragon una conspiración, ramificada en otras provincias, y próxima á estallar, cuyo objeto era proclamar á Don Cárlos y restablecer la Inquisición.

No había ya clubs de masones y comuneros; no había desahogos patrióticos; no había periódicos políticos, excepto el *Semanario político cristiano* y el *Restaurador*, redactados por frailes; no había milicia nacional, ni ejército; pero había la *Federación de los realistas puros* y otras sociedades secretas, que llegaron á producir el formidable levantamiento teocrático-carlista de 1827 en Cataluña, y otras sublevaciones anteriores; pero hubo en Madrid la partida *del Trueno*, y en Córdoba la *de la Porra*, que eran asonadas permanentes; y los periódicos *cristianos*, que pedían “el exterminio de los liberales hasta la quinta generación, „ llevaban el desenfreno de la licencia á tal extremo, que obligó al Rey á suprimirlos; y los voluntarios realistas, cuyo armamento y equipo costaba á la nación más de 200 millones de reales al año, gozaban el privilegio de cometer á mansalva todo género de tropelías contra los *negros*,<sup>1</sup> el de ocupar los empleos públicos, y el de amotinarse impunemente contra los actos del Gobierno, si este pretendía reducirlos al orden.

<sup>1</sup> Llamaban negros á los liberales, y los insultaban por las calles, cuando no de otro modo, imitando un estornudo y



La publicacion del reglamento de los voluntarios realistas dió pié para escandalosos trastornos: los defensores del altar y el trono quemaron publicamente dicho reglamento y el retrato de su autor D. José de la Cruz, ministro de la guerra, imitando á los nacionales del año 22, que habian hecho lo mismo con el retrato de Moscoso; pero con la diferencia de que la conducta de aquellos mereció la aprobacion del Consejo de Castilla, <sup>1</sup> y su rebelion produjo la caida y prision del ministro Cruz, á quien substituyó Don José Aymerich, simple coronel de realistas é íntimo confidente del infante Don Cárlos.

¿Qué habia ganado, pues, Fernando VII con el cambio de sistema? Pronto debió convencerse de que en España nadie más que él sabia la doctrina y la práctica del absolutismo. Los más ardientes partidarios de este régimen procedian como revolucionarios incorregibles é insaciables: Si eran realistas puros, ¿tocábales más que obedecer ciegamente al Rey? Si reconocian su autoridad emanada directamente de Dios, siendo católicos fervientes, ¿cómo se rebelaban contra ella? Si pedian mordazas y cadenas, ¿cuál era su obligacion sino enmudecer y humillarse?

Pero no: ellos no querian ni han querido nunca el absolutismo del monarca, sino ser cada uno un rey absoluto, un pequeño déspota, un tirano de los demás; en esto se parecen á los demagogos de todas las sectas: ellos pretendian encadenar á la nacion y al Rey á su voluntad exclusiva y soberana, y si hubiesen triunfado con Don Cárlos, ó se habrian rebelado contra él, ó le habrian convertido en maniquí de sus caprichos y ambiciones.

El partido *apostólico*, que así vino á llamarse el absolutista intransigente, acusaba de revolucionario á Fernando, porque no se prestaba á ser dócil instrumento de sus maquinaciones y planes: eran estos sobreponer á la autoridad real el poder teocrático; supeditar todo al imperio sin límites del alto clero, de la Inquisicion y los frailes; apagar toda luz, ahogar el pensamiento, no consentir siquiera la idea de reformas, y exterminar á los liberales ó reducirlos á la impotencia de moverse, haciendo de ellos y del pueblo español en general una raza de idiotas sumisos y obedientes, sin otra mision en la tierra que la de trabajar para sus señores.

diciendo: *¡guachis!*—La calificacion de *negros* vino de que en Francia se llamaba *blancos* á los parciales de los Borbones, cuya bandera es de este color.

<sup>1</sup> «La esencia del poder absoluto dimana de que todos los súbditos son pasivos; los vasallos no pueden discurrir si lo que manda un rey es justo, ni analizar si se engaña; porque un rey despótico no puede engañarse: lo que él resuelve, sea resultado de la razon, de la pasion ó del capricho, es ley segun la doctrina de la tiranía: ¿cuales serian los considerandos en que el Consejo fundase este dictámen?»—FERNANDEZ DE LOS RIOS.—*Olózaga*.

Con estas condiciones, aquel partido habria dado al monarca la parte de poder que corresponde al *ejecutor de las altas obras*; pero Fernando no era el hombre de su confianza; le creian capaz de llamar á los liberales y jurar otra vez la Constitucion, ó de someterse á ello por debilidad de carácter; y además, Fernando daba gusto en todo á los apostólicos, menos en cederles la potestad ilimitada, que queria para él solo. En esto, ya lo hemos dicho, y debe hacérsele justicia, era el único absolutista consecuente y de buena fé.

De nada servia que se hubiesen restablecido los conventos de frailes, devolviéndoles los bienes enajenados, sin reintegrar á los compradores; que se eximiese á los franciscanos y capuchinos de pagar derechos de puertas en los artículos de consumo, y al clero, de la contribucion de frutos civiles; en vano se restablecia el diezmo por entero, y se daban á la Iglesia todos los medios de atesorar riquezas y perpetuar los abusos condenados por nuestras antiguas leyes, y contra los cuales habian clamado repetidamente las Córtes hasta en el reinado de Felipe II, por considerarlos como una de las causas principales del decaimiento y ruina de la nacion; <sup>1</sup> en vano se

<sup>1</sup> Véanse las peticiones ó capítulos de las Córtes de Valladolid, de 1523; de Segovia, 1532; de Madrid, 1534, repetidas y ampliadas con nuevos capítulos en las de Madrid de 1563 y 1566, y en las de Córdoba de 1570. — Diez capítulos nada menos contienen los cuadernos de las Córtes de 1563, enderezados todos á pedir, que se ponga tasa ó limitacion á las adquisiciones de bienes por el clero, y á que se le obligue á vender los que posea, como tambien que se coartaran los abusos introducidos en la percepcion de diezmos y rediezmos. Para que se forme idea del espíritu de aquellas antiguas Córtes, véanse algunas de sus peticiones.

Las de Segovia, en la Peticion LXI, decian: «Porque por experiencia se ve que las yglesias y monesterios y personas eclesiásticas cada dia compran muchos heredamientos, de cuya causa el patrimonio de los legos se va disminuyendo; y se espera que si así va, muy brevemente será todo suyo; suplicamos á V. M. no permita lo susodicho, y se provea de manera no se les venda ni dé heredamiento alguno, y en caso que se les vendiere ó donare, se haga ley que los parientes... ú otras personas en su defecto, lo puedan sacar por el tanto dentro de cuatro años, y si fuere donacion, sea tasado el valor.»

Las de Madrid, 1534, Peticion IX, insisten en lo mismo, recordando «que se mande guardar la ley 7.<sup>a</sup> que hizo el rey Don Juan, que es en el Ordenamiento, título de las donaciones y mercedes; y porque la pena contenida en la dicha ley es poca, suplican que la pena sea el 3.<sup>o</sup> en vez del 5.<sup>o</sup>, la mitad para el juez acusador, y cualquiera del pueblo lo pueda denunciar y pedir.»

La Peticion XVIII de dichas Córtes suplica «se mande proveer como los dotes de los monesterios sean moderados, y que se den en dineros y no en bienes rayzes; que será otra manera de remediar el patrimonio seglar...»

El capítulo XXXIX de las Córtes de 1563 invoca lo proveido á las peticiones anteriores y no cumplido, añadiendo: «Y porque se ve notablemente los muchos bienes rayzes que han entrado y cada dia entran en las yglesias y monesterios, así por donaciones y compras, como por herencias y subcesiones, y los pechos y servicios que sobre los dichos bienes se repartian, se han de cargar forzosamente á otros que los tienen vecinos pecheros... los cuales ya no pueden comportar ni sufrir tan grande carga... Pedimos y suplicamos que á lo menos esto se mande effectuar con brevedad en cuanto á las yglesias cathedrales y colegios y monesterios de frayles, mandando... que no compren bienes rayzes; y si en alguna manera los hubieren, los vendan dentro de un año, etc.»

El capítulo XL pide: «que se mande poner remedio para que los monesterios no hereden á los parientes de los frayles y monjas, y que se contenten con los dotes que reciban al tiempo de entrar frayles y monjas.»

halagaba la vanidad monacal nombrando grandes de España al general de los dominicos y al de los carmelitas calzados; en vano se restauraban los mayorazgos "sin decidir, decia el Consejo, si eran útiles ó perjudiciales;," en vano se cerraban las puertas á toda manifestacion del pensamiento por medio de la imprenta, suprimiendo hasta *El Restaurador*, no consintiendo más periódicos que la *Gaceta* y el *Diario de avisos*, ni más publicaciones que las obras de teología, ó libros tan instructivos como los del P. Alvarado y el vicario de Burgos, en que se sostuviera que *la filosofia es la ciencia del mal*; en vano se prohibia la introduccion de libros extranjeros para evitar el pernicioso influjo de la impiedad que podia venir envuelta en sus páginas; en vano *la innata clemencia del Rey, violentando su natural sensibilidad*, se veia obligada á decretar, para uso de las comisiones militares, que sufriesen la pena de muerte todos los que, desde 1.º de Octubre de 1823, se declarasen ó hubiesen declarado con armas, ó por escrito, ó de palabra, ó con hechos de cualquiera clase, enemigos de los derechos del trono ó partidarios de la Constitucion; los masones y comuneros, excepto los indultados; los que aclamaran la libertad, etc., dejando al arbitrio y prudente criterio de aquellos tribunales la fuerza de las pruebas: <sup>1</sup> todo era inútil para tranquilizar al bando apostólico y sus fanatizados secuaces, más exigentes y descontentadizos cuanto más mimados, y para distraerlos de sus tenebrosos planes de conspiracion.

Los emigrados liberales hacian entre tanto locas tentativas para sublevar el país: su desesperacion les conducia á la muerte, y daba lugar á nuevas persecuciones en el interior, que se recrudecian con este y con cualquier otro pretexto. En Agosto de 1824 salió de Gibraltar el capitán D. Pedro Gonzalez Valdés, <sup>2</sup> y en union con algunos oficiales y un puñado de valientes temerarios se apoderó de Tarifa. El golpe era audaz, é hizo temblar á la corte, porque estando disuelto el ejército constitucional, era de temer que sus jefes y oficiales licenciados engrosasen las filas de los insurrectos, y no habia fuerzas que oponerles, como no fuesen las francesas, que aun continuaban en la Península. Acudieron estas en efecto, y venciendo á los sublevados cortos en número, hicieron prisioneros á Valdés y treinta más de los suyos, que fueron fusilados frènte á las tapias de Almería.

Igual suerte sufrieron allí mismo otros seis infelices, pertenecientes á una partida que levantó en Jimena D. Cristóbal Lopez de Herrera.

<sup>1</sup> Real órden de 9 de Octubre de 1824, que se fijó en los sitios públicos y se insertó en el *Diario de avisos*, pero no en la *Gaceta*.

<sup>2</sup> Otros le llaman coronel D. Francisco Valdés.

Nuevas tentativas, no menos desgraciadas é inútiles, se hicieron en Granada y en algun otro punto. En febrero de 1826, los hermanos D. Antonio y D. Juan Fernandez Bazan, desembarcaron en las costas de Alicante, cerca de Guardamar, y al frente de 60 hombres dieron el grito de libertad. Nadie respondió á su generoso llamamiento, y acosados por los voluntarios realistas, despues de una heróica resistencia, cayeron prisioneros. Los dos hermanos intentaron suicidarse, y murieron fusilados en Orihuela: veintiocho de sus compañeros sucumbieron en Alicante, y algunos más en otros pueblos.

Los liberales no intentaron ya por entonces volver á luchar contra el destino. El campo de las insurrecciones quedaba libre á sus irreconciliables enemigos; pero cada vez que estos se agitaban, para convencerles de las buenas intenciones del Rey, caía el azote de la persecucion y de la venganza sobre los oprimidos liberales.

A principios de 1825 se esforzaba Zea Bermudez noblemente para hacer que prevaleciese la templanza, y logró la caida del famoso Ugarte; pero al punto fué introducido en la intimidad del Rey D. Francisco Tadeo Calomarde, y apareció un decreto <sup>1</sup>, en que S. M. se declaraba *contrario á toda reforma y amante del despotismo puro*. Sin embargo, persiste Zea, y derriba al furibundo Aymerich; pero sucede á este Zambrano en el ministerio de la Guerra.—Se consigue la supresion de las comisiones militares, á consulta del Consejo de Castilla, que los consideró en discordancia con la legislacion española; pero el cuarto de Don Carlos vé con satisfaccion incluidos en el Indice romano y condenados por el obispo de Jaen el *Tratado de regalía de Amortizacion*, de Campomanes, y el *Informe sobre la ley agraria* de Jovellanos, que habian circulado libremente en tiempos de la Inquisicion. El Consejo de Castilla se opone á la prohibicion de aquellos libros, que vuelven á tener curso á pesar del anatema de Roma, y entonces el bando apostólico apela á las armas.

La religion está en peligro; la monarquía vacila, y el rebelde Bessieres <sup>2</sup> sale á campaña para defenderlas, propalando que los masones mandan dentro de palacio.

<sup>1</sup> De 19 de Abril.

<sup>2</sup> El tintorero francés Don Jorge Bessieres, conspirador *republicano*, y por tal, condenado á muerte en Barcelona, el año de 1821, escapó del patíbulo por un eserúpulo del Auditor de guerra, que reclamó la causa, cuando aquel desgraciado llevaba 47 horas de capilla. Elevado el proceso á conocimiento del tribunal especial de Guerra y Marina, se conmutó al reo la pena capital por la de extrañamiento, con la cláusula de ser ejecutada aquella, si volvía á pisar el territorio español. Retirado á Francia, Bessieres continuó allí sus planes trastornadores, que no ignoraba la regencia de Urgel, y en 1823 se le vió entrar en España, mandando una banda realista, con el título de mariscal de campo, que le reconoció Fernando VII: desde entonces figuró Bessieres entre los más acérrimos absolutistas.